

Documento de referencia del Presidente¹

ECONOMÍAS PEQUEÑAS Y VULNERABLES

Antecedentes

El párrafo 41 de la Declaración Ministerial de Hong Kong establece lo siguiente:

"... Reafirmamos nuestro compromiso con el Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías e instamos a los Miembros a que adopten medidas específicas que faciliten la mayor integración de las economías pequeñas y vulnerables en el sistema multilateral de comercio, sin crear una subcategoría de Miembros de la OMC. Tomamos nota del informe al Consejo General del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Específica acerca del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías y aceptamos las recomendaciones sobre la labor futura. Encomendamos al Comité de Comercio y Desarrollo que, bajo la responsabilidad general del Consejo General, prosiga los trabajos en Sesión Específica y supervise el progreso de las propuestas de las pequeñas economías en los órganos de negociación y otros órganos, con la finalidad de aportar respuestas a las cuestiones relacionadas con el comercio de las pequeñas economías lo antes posible, pero no más tarde del 31 de diciembre de 2006. Encomendamos al Consejo General que presente a nuestro próximo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados y las disposiciones adoptadas, junto con las nuevas recomendaciones que procedan."

El párrafo 1 d) del Marco Acordado (WT/L/579) establece lo siguiente:

"Otras cuestiones relativas al desarrollo: en las negociaciones en curso sobre el acceso a los mercados, reconociendo los principios fundamentales de la OMC y las disposiciones pertinentes del GATT de 1994, se prestará especial atención a las necesidades y preocupaciones específicas de los países en desarrollo relacionadas con el comercio y el desarrollo, incluidas las limitaciones de la capacidad. Estas preocupaciones especiales de los países en desarrollo, incluidas las relativas a la seguridad alimentaria, el desarrollo rural, los medios de subsistencia, las preferencias, los productos básicos y las importaciones netas de productos alimenticios, así como la liberalización unilateral previa, deberán tomarse en consideración, según proceda, en el curso de las negociaciones sobre la agricultura y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas. También deberán abordarse, como parte de un programa de trabajo, conforme a lo dispuesto en el párrafo 35 de la Declaración Ministerial de Doha, las cuestiones relacionadas con el comercio identificadas con miras a la mayor integración de las economías pequeñas y vulnerables en el sistema multilateral de comercio, sin crear una subcategoría de Miembros."

¹ Los títulos utilizados en el presente documento de referencia son sólo indicativos.

Estructura para el debate

Introducción

1. En virtud del Marco Acordado, las necesidades y preocupaciones específicas de las economías pequeñas y vulnerables -como las relativas a la seguridad alimentaria, el desarrollo rural, la seguridad de los medios de subsistencia, las preferencias, los productos básicos y las importaciones netas de productos alimenticios- deberán tomarse en consideración en el curso de las actuales negociaciones, incluidas las negociaciones sobre la agricultura. En respuesta a sus preocupaciones se estableció el Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías. En esta etapa de las negociaciones sobre la agricultura, es necesario abordar como cuestión básica cuáles son las disposiciones adicionales, en su caso, que se deberían considerar para incluir en las modalidades de las que podrían valerse o beneficiarse las economías pequeñas y vulnerables, cumpliendo al mismo tiempo la prescripción de no crear una subcategoría de Miembros.

2. Las Conferencias Ministeriales de Doha y Hong Kong han reafirmado que todos los Miembros deberían beneficiarse del aumento de las oportunidades y los avances del bienestar generados por la actual ronda de negociaciones comerciales, y que las economías pequeñas y vulnerables deberían estar más plenamente integradas en el sistema multilateral de comercio. Se observa asimismo que la Declaración Ministerial de Hong Kong se refiere a las flexibilidades de que disponen las economías pequeñas y vulnerables, pero también insta a los demás Miembros a "que adopten medidas específicas que faciliten la mayor integración de las economías pequeñas y vulnerables en el sistema multilateral de comercio".

3. Los criterios para definir las economías pequeñas y vulnerables y las posibles modalidades de que disponen, o de las que podrían beneficiarse, no se aplican únicamente a las negociaciones sobre la agricultura. No obstante, la presente nota sólo puede abordar los elementos relacionados específicamente con la agricultura y se presenta sin perjuicio de las propuestas y debates en otros órganos de negociación. Sin embargo, algunos elementos de estas otras propuestas y debates pueden aportar alguna aclaración sobre cuestiones concretas relativas a las economías pequeñas y vulnerables, como los criterios que podrían ser pertinentes para determinar que un Miembro tiene una "economía pequeña y vulnerable".

Modalidades de acceso a los mercados propuestas

4. Las negociaciones se han beneficiado de una propuesta específica² en la esfera del acceso a los mercados que esboza posibles disposiciones que las economías pequeñas y vulnerables proponen que se les apliquen. Estas disposiciones podrían resumirse del siguiente modo:

- *Fórmula de reducción arancelaria*: recortes lineales no superiores al 15 por ciento, con un mínimo del 10 por ciento por línea arancelaria y sin topes para los aranceles;
- *Mecanismo de Salvaguardia Especial (MSE)*: acceso automático para todas las líneas arancelarias de productos agrícolas;
- *Productos especiales*: designación sobre la base de sus necesidades de seguridad alimentaria, seguridad de los medios de subsistencia y desarrollo rural; exención de reducciones arancelarias y de compromisos en materia de contingentes arancelarios; e
- *Intereses de ofensa*: mejora sustancial del acceso a los mercados para los productos cuya exportación les interesa.

² Véase el apéndice 1 del presente documento de referencia; véase también el documento JOB(05)/161 (27 de julio de 2005).

5. La propuesta también indica que, en las economías pequeñas y vulnerables, la agricultura sigue siendo un componente importante de la actividad económica en las zonas rurales, genera empleo, cumple objetivos de seguridad alimentaria y es a veces una fuente vital de ingresos de exportación. Por consiguiente, no sorprende que no sólo se refiera a disposiciones específicas en materia de flexibilidad de las que desean valerse las economías pequeñas y vulnerables, sino que también aborde sus intereses de ofensiva.

6. También conviene señalar que muchas economías pequeñas y vulnerables son países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios o pertenecen a diversas alianzas de negociación, por ejemplo el G-33, el G-20, el Grupo Africano, el Grupo ACP o el Grupo de Cairns. Además, todas las economías pequeñas y vulnerables son países en desarrollo.

Cuestiones que es preciso abordar

7. En vista del grado de incertidumbre que rodea a los distintos elementos de las disposiciones generales relativas al acceso a los mercados y al trato especial y diferenciado conexas, sigue siendo difícil dar una respuesta centrada a las propuestas específicas formuladas por las economías pequeñas y vulnerables. No obstante, si ha de haber disposiciones para las economías pequeñas y vulnerables, tendrán que formar parte de las modalidades. Aunque algunas economías pequeñas y vulnerables Miembros han apoyado la propuesta global del Grupo ACP -en particular en lo que respecta a los recortes arancelarios propuestos para los países en desarrollo, que consideran una buena base para tener en cuenta sus preocupaciones- ha habido escasa convergencia entre los Miembros con respecto a las disposiciones relativas a fórmula básica de reducción arancelaria, los productos sensibles y el trato especial y diferenciado (de las cuales, las disposiciones sobre los productos especiales y el mecanismo de salvaguardia especial son elementos fundamentales).

8. Resulta alentador observar, no obstante, que prácticamente todos los elementos incluidos en la propuesta de las economías pequeñas y vulnerables ya han sido objeto de intensos debates en diversos formatos en el Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria. Además, cada uno de estos temas se está examinando en los diversos documentos de referencia del Presidente que se están elaborando o revisando. La participación directa de las economías pequeñas y vulnerables en esta etapa es esencial para garantizar que se incorporen en forma adecuada sus opiniones específicas sobre los diversos parámetros de acceso a los mercados, así como sobre un trato especial y diferenciado significativo. Asimismo, al igual que otros Miembros, tendrán que evaluar qué disposiciones adicionales, en su caso, pueden ser necesarias además de las existentes en el marco del trato especial y diferenciado.

9. Además, el acceso a los mercados no está totalmente desvinculado de los otros dos pilares de las negociaciones. Como han señalado las propias economías pequeñas y vulnerables, las condiciones de acceso a los mercados internacionales sólo mejorarán efectivamente si también se corrigen y encaran las medidas causantes de distorsión del comercio que afectan al comercio de productos agrícolas. En gran medida, de la Declaración Ministerial de Hong Kong y las recientes negociaciones parece desprenderse que ya existe la voluntad y el apoyo políticos para lograr algunas mejoras: se ha acordado la fecha límite para la eliminación de todas las formas de subvenciones a la exportación; y se ha alcanzado cierta convergencia sobre la reducción de la ayuda interna que distorsiona el comercio. Estos temas quedan definitivamente incluidos en el programa de reforma, y ya he abordado algunos de ellos en documentos de referencia anteriores.

10. Todos estos elementos deben agruparse correctamente, es decir, en un proceso horizontal (sin crear una subcategoría de Miembros de la OMC), sin exclusiones, transparente y participativo.

APÉNDICE 1

EXTRACTOS DE LA PROPUESTA DE LAS ECONOMÍAS PEQUEÑAS Y VULNERABLES SOBRE EL ACCESO A LOS MERCADOS EN EL SECTOR DE LA AGRICULTURA³

Comunicación de Barbados, Bolivia, Cuba, El Salvador, Fiji, Guatemala, Honduras, Mauricio, Mongolia, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, la República Dominicana y Trinidad y Tabago

1. El sector de la agricultura es el pilar de la economía de la gran mayoría de los países en desarrollo. Su importancia relativa es de especial significación para las economías pequeñas y vulnerables, cuyo perfil de producción y exportación se concentra en un número limitado de productos agrícolas y mercados de exportación.
2. Las exportaciones de productos agrícolas constituyen una de las principales fuentes de ingresos de exportación para las economías pequeñas y vulnerables, ingresos que son esenciales para financiar la infraestructura y otras necesidades de desarrollo. Esos ingresos también son decisivos para la adquisición de productos alimenticios en los mercados internacionales en un contexto de economías pequeñas muy abiertas y liberalizadas.
3. Las economías pequeñas y vulnerables representan una proporción insignificante del comercio mundial. En consecuencia, sus exportaciones e importaciones tienen una repercusión muy escasa en el comercio mundial. No obstante, el acceso a los mercados mundiales para sus exportaciones es vital para estos países. De manera análoga, los precios bajos y los incrementos súbitos de las importaciones, si no se gestionan de forma apropiada, pueden tener efectos nocivos en los sectores agrícolas de las economías pequeñas y vulnerables, que son pequeños y frágiles. En el anexo de la presente comunicación⁴ se da una indicación de la parte de las exportaciones mundiales correspondiente a las economías pequeñas y vulnerables durante el período de aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay. Los datos muestran que la participación de estas economías ha sido sistemática e invariablemente baja durante todo el período.
4. Empero, la importancia del sector de la agricultura va mucho más allá de la contribución económica que aporta a las economías pequeñas y vulnerables. Como se afirma en el documento JOB(05)/161, los objetivos e intereses fundamentales de política social y no comercial de los países en desarrollo, como la seguridad alimentaria, el desarrollo rural, la reducción de la pobreza y la seguridad de los medios de subsistencia, están ligados a los resultados del sector agrícola.
5. Las economías pequeñas y vulnerables contrajeron compromisos importantes durante la Ronda Uruguay al consolidar sus esfuerzos de liberalización unilateral. La mayoría de ellas había desmantelado los obstáculos no arancelarios antes de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay. Además, muchas economías pequeñas y vulnerables consolidaron sus aranceles en términos *ad valorem* y a promedios globales bajos. Por otra parte, muchas de las economías pequeñas y vulnerables son países en desarrollo importadores netos de alimentos, y para esos países es importante mantener un nivel mínimo de agricultura sostenible, independientemente del nivel de sus aranceles.

³ TN/AG/GEN/11 (10 de noviembre de 2005).

⁴ No incluido en el presente documento de referencia.

6. El objetivo del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías, que figura en el párrafo 35 de la Declaración Ministerial de Doha, es formular respuestas para reducir las fuentes de vulnerabilidad de las pequeñas economías relacionadas con el comercio. En consecuencia, si bien las economías pequeñas y vulnerables reiteran su compromiso con el proceso de liberalización de la agricultura, estamos firmemente convencidos de que la contribución de las pequeñas economías a este proceso debe evaluarse reconociendo sus limitaciones en materia de capacidad y sus vulnerabilidades, y que debe hacerse de acuerdo con sus necesidades de desarrollo y sus objetivos de política.
